



«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 027-2017-UNTELS

Villa El Salvador, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El Acuerdo de la Comisión Organizadora, en sesión extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2017, mediante el cual se dispone aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, adecuado a la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y a los Lineamientos para elaborar el Estatuto de la Universidad Pública en Proceso de Constitución, aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable...";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación - MINEDU, constituye una Comisión Organizadora (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, en el marco del artículo 29° de la Ley Universitaria, se expide la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, que aprueba la Norma Técnica que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución;

Que, el Anexo 2 de la precitada norma, establece los "Lineamientos para elaborar el Estatuto de la Universidad Pública en Proceso de Constitución" señalando que: "el Estatuto contiene el conjunto de disposiciones que regulan la organización académica, de investigación, el gobierno institucional y las relaciones jurídicas primordiales entre los integrantes de la comunidad universitaria, en el marco de la normatividad que establezca la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria para el proceso de revisión de Estatutos. Es aprobado por el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión Organizadora";

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2016-UNTELS, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur; el que revisado por los miembros de la Comisión Organizadora resulta insuficiente para lograr los objetivos institucionales de fortalecer la universidad, dotarla de orientaciones y líneas estratégicas claras, desarrollar estructuras y funciones de trabajo multidisciplinario, promover la transparencia y rendición de cuentas de la gestión y promover la cultura de la calidad y el mérito;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2015-UNTELS, de fecha 09 de Marzo 2015, se aprobó el organigrama estructural de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS,





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...///

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 027-2017-UNTELS

...///

Que, con Oficio N° 035-2017-UNTELS-P-OCAL de fecha 23 de enero de 2017, la jefa de la Oficina Central de Asesoría Legal remite ante el Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe N° 01-2017-UNTELS-CO-P-OCAL, sobre el Proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, y recomienda su aprobación y posterior remisión a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 07 de febrero de 2017 se acordó por unanimidad aprobar el organigrama y el "Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS", adecuado a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y a los Lineamientos para Elaborar el Estatuto de la Universidad Pública en Proceso de Constitución establecidos mediante la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU;

Estando a las consideraciones expuestas en cumplimiento del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Ley 30220, Ley N° 27413, Ley N° 30184, y en uso de las atribuciones conferidas por La Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, que consta de siete (07) Títulos, veinticinco (25) Capítulos, ciento sesenta y ocho (168) artículos.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2016-UNTELS de fecha 14 de octubre de 2016 y todas las normas internas que se opongan al presente Estatuto.

TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2015-UNTELS de fecha 09 de Marzo 2015

CUARTO.- APROBAR el Organigrama de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS.

QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe General de Imagen y Protocolo de la UNTELS.

SEXTO: REMITIR a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU el Estatuto de la Universidad

Regístrese comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DE PAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General